

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10009 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 13/00, contra la Orden de 15 de diciembre de 1999.*

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en el recurso 13/00, interpuesto por doña Sara Pérez Urizarna contra la Orden de 15 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A y B, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

10010 *RESOLUCIÓN 320/38220/2000, de 9 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el paracaídas principal tipo 696MI29C (Ref. 0302960-0).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la empresa «Aerazur, Sociedad Anónima», con domicilio social en la rue Maurice Mallet, número 2, Issy les Moulineaux (Francia), para la convalidación de la homologación del paracaídas principal tipo 696MI29C (Ref. 0302960-0), fabricado en su factoría ubicada en la rue de Chambray, número 58, de Joue les Tours (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa; Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que la Direction des Constructions Aéronautiques de la Délégation Générale pour l'Armement del Ministerio de Defensa francés mediante informe número 70/CEU/SE/EQ/SSP/1994, de fecha 22 de diciembre de 1994, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos de homologación establecidos de acuerdo con la especificación técnica de referencia STPA/CIN.6013. Por otra parte, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante informe AS/RPT/7111/001/INTA/99, de fecha 18 de noviembre de 1999, ha hecho constar que la documentación presentada, soporta y mantiene las características dentro de los límites establecidos en la norma INTA-569041 para homologación de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el paracaídas principal tipo 696MI29C (Ref. 0302960-0).

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.00.07 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

10011 *RESOLUCIÓN 320/38221/2000, de 9 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el paracaídas de reserva tipo 511F2 (Ref. 303385-0).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la empresa «Aerazur, Sociedad Anónima», con domicilio social en la rue Maurice Mallet, número 2, Issy les Moulineaux (Francia), para la convalidación de la homologación del paracaídas de reserva tipo 511F2 (Ref. 303385-0), fabricado en su factoría ubicada en la rue de Chambray, número 58, de Joue les Tours (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa; Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que la Direction des Constructions Aéronautiques de la Délégation Générale pour l'Armement del Ministerio de Defensa francés mediante informe número 20/CEU/SE/EQ/SSP, de fecha 20 de junio de 1985, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos de homologación establecidos de acuerdo con la especificación técnica de referencia STPA/CIN.6013. Por otra parte, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante informe AS/RPT/7111/002/INTA/99, de fecha 18 de noviembre de 1999, ha hecho constar que la documentación presentada, soporta y mantiene las características dentro de los límites establecidos en la norma INTA-569041 para homologación de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el paracaídas de reserva tipo 511F2 (Ref. 303385-0).

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.00.08 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

10012 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 41.ª, a celebrar el día 4 de junio de 2000.*

De acuerdo con la norma 7.ª, apartado número 2 de las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número

161, de 7 de julio), el fondo de 194.669.410 pesetas, correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 38.^a, celebrada el día 14 de mayo de 2000 de la temporada 1999-2000, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de categoría especial de la jornada 41.^a, que se celebrará el día 4 de junio de 2000, temporada 1999-2000.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

10013 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 1 de junio de 2000.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de junio de 2000, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000

Premios	Pesetas
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros), que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.